

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220140200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el mandamiento de pago datado 27 de febrero de 2023, en el sentido de indicar, que:

a). El numeral 1.1.3 en el sentido de indicar que la suma de dinero \$1.199.900.00 por concepto de capital adeudado contenido con el pagaré No. 17595655, correspondiente a la obligación No. 4425490014387916, y no como se señalara en el auto objeto de corrección.

b). El numeral 1.1.4 en el sentido de indicar que la suma de dinero \$49.668.006.00 por concepto de capital adeudado contenido el pagaré No. 15651676, correspondiente a la obligación No. 735527899, y no como se señalara en el auto objeto de corrección.

La presente determinación, téngase en cuenta para todos los efectos legales, en especial, **al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, diligencia que habrá de surtirse conjuntamente con el auto objeto de corrección.**

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 063 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 18 de Abril de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--